

3615

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS 20 NOV 2018

1. Las normas contenidas en el Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.509 de fecha 09 de noviembre de 2018 que autoriza el funcionamiento de punto de venta de agricultores de la Dirección Rural.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el monto por derechos Municipales del Decreto Alcaldicio N° 3.509 de 09 de noviembre de 2018 que autoriza puntos ventas y pagos de Derechos Municipales.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio señalado en el punto N° 3 del "Decreto" de la siguiente forma:

Donde dice:

Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0.15 UTM, (\$6.921.-), por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en la letra a) N° 7, del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002/93 y 0.0417 UTM (\$1.924.), por concepto del Impuesto a la Renta. Valor total a pagar \$8.845.- En el evento de la venta de bienes esté gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Interno.

Debe decir:

Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0.15 UTM, (\$7.224.-), por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en la letra a) N° 7, del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002/93 y 0.0417 UTM (\$2.008.), por concepto del Impuesto a la Renta. Valor total a pagar \$9.232.- En el evento de la venta de bienes esté gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Interno.



I Dec. 1637607

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/mh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.

VISTOS:

09 NOV 2018

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa Proder
- 2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es el la Direccion de Desarrollo Rural
- 3.- Que, la Direccion de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de ventas en vereda calle Prat entre calles Rodriguez y Portales, donde se realizará Exposición de los productos de agricultores de la Comuna de Temuco área Rural, consistente en 34 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializaran sus productos, desde las 9:00 hrs y hasta las 18:00 hrs los días martes 06, miércoles 07, jueves 08 y viernes 09 de noviembre 2018
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar a los contribuyentes señalados y a girar los derechos pertenecientes.

LISTADO REPRESENTANTES DE MÓDULOS MUESTRA CAMPESINA PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA (06,07,08 Y 09 DE NOVIEMBRE 2018)

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO DE VENTA	PROGRAMA	SUBTERRITORIO
1	Sonia Painequeo Alcaman			Hortalizas y Tortillas	PDTI	Boyeco Norte
2	Monica Antil Caniumil			Huevos y Tortillas	PDTI	Boyeco Norte
3	Hortensia Canimil Caniumil			Hortalizas y Tortillas	PDTI	Boyeco Norte
4	Eliset Delgado Fritte			Agroelaborados	PDTI	Monteverde
5	Yovana Morales Huenchuman			Artesanía	PDTI	Monteverde
6	Rosaria Antimil Melinao			Hortalizas	PDTI	La Serena
7	Emelina Toro Antimil			Hortalizas y Agroelaborados	PDTI	La Serena
8	Mireya Navalon Arias			Hortalizas, Agroelaborados, Artesanía en Lana	PDTI	Boyeco Sur
9	Ingrid Calfin Huete			Hortalizas, Agroelaborados, Artesanía en Lana	PDTI	Boyeco Sur
10	Adelina Zavala Nahuel			Plantines y Flores	PDTI	Boyeco Sur
11	Mirian Lorena Huilcan Llevul			Artesanía	PDTI	Conoco
12	Juan Isabel Catriñanco Nahuel			Hortalizas	PDTI	Conoco

13	Pedro Antonio Ñancupil Lizama
14	Juana Chuñil Scholz
15	Pamela Huenteman Lagos
16	Juana Huencho Paillao
17	Luisa Rosa Epul Gallegos
18	Maria Soledad Fajardo Cartes
19	Maria Hortensia Llanquileo Quilaman
20	Juana Huitraqueo Neculqueo
21	Edith Curihual Elgueta
22	María Cantalicia Flores Díaz
23	Miriam Lorena Aillapan Antinao
24	Ana Matamala Matamala
25	Yannette del Carmen Lincoqueo Colimil
26	Elizabeth Traipe Trina
27	Brígida Ruth Chuquecoy Collinao
28	Ana Cuminao Cayul
29	Yolanda Cuminao Levipil
30	Carmen Nahuelpi Huentena
31	Gloria Verónica Garrido Contreras
32	Marcia Troncoso Flores
33	Rosa Catrileo Painemal
34	Patricia Millapan Ponce

Artesanía	PDTI	Conoco
Apícola	PDTI	Cuel tromen
Frutales Menores	PDTI	Cuel tromen
Horrtalizas	PDTI	Cuel tromen
Hortalizas	PDTI	Kume Fellen
Agroelaborados	PDTI	Kume Fellen
Agroelaborados	PDTI	Kume Fellen
Agroelaborados	PDTI	Raluncoyan
Artesanía en Lana	PDTI	Raluncoyan
Flores	PDTI	Mañio
Artesanía en Lana	PDTI	Mañio
Agroelaborados	PDTI	Mañio
Hortalizas	PDTI	Mollulco
Hortalizas	PDTI	Mollulco
Hortalizas	PDTI	Mollulco
Agroelaborados	PDTI	Botrolhue
Plantas Ornamentales	PDTI	Botrolhue
Hortalizas	PDTI	Botrolhue
Cactus	PDTI	Tromen
Huevos y Hortalizas	PDTI	Tromen
Hortalizas y Plantines de Hortalizas	PDTI	Tromen
Miel	PDTI	Comité Apícola

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, (\$6.921.-), por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en la letra a) N°7, del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM (\$1.924) por concepto de Impuesto a la Renta. Valor total a pagar \$ 8.845.- En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Interno.

4.- Corresponderá a la Direccion de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVE
ALCALDE



DSV/PRR/ MVC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Relaciones Publicas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes